



TOMÁS GARCÍA CANO

Notario

Avda/ Gómez Laguna, nº 9

50009 – ZARAGOZA

Tel 876 441 240 Fax 876 441 239 Mov. 607 606 665

E-mail: garciacano@notariado.org

ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE CONTRATO
PRIVADO DE SERVIDUMBRE PARA INSTALACIÓN DE LSMT. --

NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO ----

En Zaragoza, a veinticuatro de julio de dos mil
veinticinco. -----

Ante mí, **TOMÁS GARCÍA CANO**, Notario del Ilustre
Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza. ----

====COMPARECENCIA====-----

De una parte: don **PABLO LASTRA VEIGUELA**, mayor
de edad, divorciado, ingeniero agrónomo, con domi-
cilio a estos efectos en Zaragoza, Avenida de Gómez
Laguna, número 25, 1º Oficina, y con DNI vigente
número 71872640-D. -----

Y de otra parte: los cónyuges don **ELOY VALERO
BELTRÁN** y doña **MARÍA LUISA MARCO FABREGAT**, mayores
de edad, casados bajo régimen legal supletorio ara-
gonés de consorcio conyugal, agricultor y funciona-
ria, vecinos de Zaragoza (Avenida de Juan Carlos I,
55, 4º A) y con DNI vigentes números 18417723-J y
18427510-W, respectivamente. -----

En adelante, los **"propietarios"**.-----

===INTERVENCIÓN===-----

Interviene el primer compareciente como mandatar-
rio verbal de la sociedad mercantil **SISTEMAS ENER-
GÉTICOS TERRAL, S. L. U (SETER)**, con CIF B-
01917194, domiciliada en Bilbao -Vizcaya-, Calle de
Buenos Aires, número 12, constituida por tiempo in-
definido mediante escritura otorgada ante la Nota-
rio de Bilbao Doña Lorena Lamana Riesgo, el día 9
de septiembre de 2020, bajo el número 1028 de orden
de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercan-
til de Vizcaya al tomo 5952, folio 38, hoja BI-
75555.-----

**Tiene por objeto: la Producción de energía eléc-
trica de origen eólico.**-----

CNAE 3518: Producción de energía eléctrica de--
origen eólico. -----

El objeto social resulta de las manifestaciones
del otorgante quien en todo caso se remite a los
asientos del Registro Mercantil y de la escritura
constitutiva reseñada. -----

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010,
de 28 de abril, yo el Notario hago constar que he
consultado la base de datos del titular real (BDTR)



del Notariado resultando que esta persona jurídica

Consta como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida (art. 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo). Por ello, tal y como establece el artículo 17 de dicho RD, y en función del riesgo, podrían ser aplicables una o varias de las medidas contenidas en el número 1 (letras a - d). -----

Advierto a los comparecientes, de la insuficiencia de la representación y de la necesidad de ratificación por representante de la mercantil SISTEMA ENERGÉTICOS TERRAL, S. L. U (SETER) con facultades suficientes para lograr la plena eficacia de esta escritura y de todos los actos o negocios que contiene.-----

E intervienen los demás comparecientes en su propio nombre y derecho.-----

====EXPOSICIÓN=====-----

I. Que **SETER** pretende llevar a cabo la construcción y explotación de INSTALACIONES DE GENERACIÓN

RENOVABLE, en concreto denominado LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 30KV CS Alpeñes-AMP. Set La Torrecilla (en adelante, la "**instalación**"), ubicado en los términos municipales de Pancrudo y Alpeñes, en la provincia de Teruel, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legales exigibles.-----

III. Que el Propietario es titular en pleno dominio de la parcela sita en el término municipal Pancrudo, que se describe a continuación (en adelante, denominada como la "FINCA":-----

RÚSTICA.- Campo de cereal seco y erial en término de Pancrudo -Teruel-, en la partida de Regajo Espino, de once hectáreas, cuarenta y un áreas, doce centiáreas (11,4112 ha). Linda: Norte, término de Portalrubio; Sur y Este, yermos; y Oeste, barranco. En la actualidad, según Catastro: Norte, término de Portalrubio, parcelas 41 y 49 del mismo polígono; Sur, barranco y parcela 109 del mismo polígono; Este, término de Portalrubio y parcela 109 del mismo polígono; y Oeste, barranco.-----

Es la parcela 110 del polígono 8.-----

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 1085, libro 4, folio



92, finca número 547.-----

Código Registral Único: 44004000991683.-----

Referencia Catastral: 44186A008001100000ZE. Así resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica, que dejo unida a la presente matriz.-----

TÍTULO.- Les pertenece a don **ELOY VALERO BELTRÁN** y doña **MARÍA LUISA MARCO FABREGAT**, por compra constante matrimonio en escritura autorizada por el notario de Zaragoza don Francisco de Asís Pizarro Moreno el día 6 de marzo de 2013, número 321 de protocolo.-----

- La FINCA se encuentra libre de hipotecas y embargos, con cuantos derechos y usos le son inherentes y al corriente en el pago de todo tipo de tributos, tasas, contribuciones y gastos, ya sea de carácter estatal, autonómico o local.-----

- La FINCA se encuentra libre de cualesquiera otras afecciones, cargas o gravámenes. Aunque sobre la finca existen ciertos derechos reales a favor de tercero, ninguna de dichas cargas afecta al área de

la FINCA objeto del presente contrato.-----

- La FINCA, el área de la FINCA objeto del presente contrato, se encuentra libre de arrendatarios, opciones de arrendamiento, opciones de compra, ocupantes por cualquier título o sin él. Asimismo, la FINCA está calificada como suelo no urbanizable.-----

- A la fecha, no existen en la FINCA, en el área de la FINCA objeto del presente contrato, productos químicos, gases, petróleos o cualquier otro elemento que pudiera causar algún daño en el terreno.---

- La FINCA, el área de la FINCA objeto del presente contrato, no ha sido tratada con ningún producto, orgánico o Inorgánico, que pudieran dañar las instalaciones a que se hará referencia con posterioridad. Se entenderá que no están incluidos en esta limitación los productos utilizados, dentro de lo que las normas legalmente admiten, en relación con las tareas agrícolas.-----

INFORMACIÓN REGISTRAL.- Yo, el Notario, incorporo a esta matriz la información registral obtenida mediante procedimiento telemático, advirtiéndolo a las partes de la posible discordancia de la misma con los libros del Registro.-----



ACTIVIDADES CONTAMINANTES.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, la parte CEDENTE manifiesta, bajo su responsabilidad, que en la finca precedentemente descrita NO se ha llevado a cabo ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo, a cuyo respecto yo, el Notario, hago las oportunas advertencias legales, eximiéndome las partes de toda responsabilidad.-----

IV. PLANOS. -----

Como complemento al contrato ~~y adenda al contrato~~ reseñados anteriormente, las partes me aportan 1 Plano, del cual incorporo fotocopia a la presente, y que es representativo de la Parcela afectada por el derecho de servidumbre y ocupación temporal que en la presente escritura se constituye y que se halla incluida en el Proyecto referenciado. En dicho plano constan los datos de la finca y leyendas en color.-----

Adicionalmente se acompañará a la copia autori-

zada que de la presente se expida, fotocopia del citado plano en formato DIN A3 mediante testimonio notarial. -----

V.- Que con el objeto previamente expresado y con fecha 26 de julio de 2024, don ELOY VALERO BELTRÁN, en calidad de cedentes y titulares del predio sirviente, y la mercantil SETER, como cesionaria y titular de las explotaciones beneficiarias, han suscrito contrato privado de constitución de derecho de servidumbre de paso de línea subterránea de energía eléctrica y de ocupación temporal, sobre la finca descrita en el expositivo III, con el alcance previsto en el contrato privado.-----

De dicho contrato me entregan un ejemplar que dejo unido a esta matriz, junto con sus anexos, extendido en dos folios de papel común, con las firmas de los contratantes, que reconocen como suyas y legítimas.-----

VI.- Que con el objeto previamente expresado y con fecha 3 de marzo de 2025, don ELOY VALERO BELTRÁN y doña MARÍA LUISA MARCO FABREGAT, en calidad de cedentes y titulares del predio sirviente, y la mercantil SETER, como cesionaria y titular de las explotaciones beneficiarias, han suscrito primera



adenda al contrato de paso de línea subterránea de energía eléctrica y de ocupación temporal, sobre la finca anteriormente descrita, con el alcance previsto en la adenda. -----

De dicha adenda me entregan un ejemplar que testimonio y que dejo unido a esta matriz, junto con sus anexos, extendido en dos folios de papel común, con las firmas de los contratantes, que reconocen como suyas y legítimas.-----

VII.- Que con el objeto previamente expresado y con fecha 21 de mayo de 2025, don ELOY VALERO BELTRÁN y doña MARÍA LUISA MARCO FABREGAT, en calidad de cedentes y titulares del predio sirviente, y la mercantil SETER, como cesionaria y titular de las explotaciones beneficiarias, han suscrito segunda adenda al contrato de paso de línea subterránea de energía eléctrica y de ocupación temporal, sobre la finca anteriormente descrita, con el alcance previsto en la adenda. -----

De dicha adenda me entregan un ejemplar que tes-

timonio y que dejo unido a esta matriz, junto con sus anexos, extendido en dos folios de papel común, con las firmas de los contratantes, que reconocen como suyas y legítimas.-----

Expuesto lo que antecede,-----

O T O R G A N :

PRIMERO.- Las comparecientes, según intervienen, elevan a público el contrato privado protocolizado con la presente y las dos adendas, a los que se hace referencia en la parte expositiva, en los términos que resultan de los mismos, sin novación de ninguno de sus pactos y, en consecuencia, con efectos desde la fecha del propio contrato.-----

SEGUNDO.- SOBRE EL CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LAS AFECCIONES DE LAS SERVIDUMBRES CONSTUIDAS Y DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL.-----

Sobre la finca descrita anteriormente, y a los efectos de su inscripción registral, se proceden a reseñar cada uno de los derechos que se constituyen de manera separada y con delimitación del área afectada:-----

Centro de Seccionamiento y Línea Subterránea de Media Tensión 30 kV CS-Set Colectora.-----

1.- Constitución de servidumbre de paso:-----



Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 kV) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo. A tal fin, Sistemas Energéticos Terral podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica ocupa la zona norte de la parcela, atravesando el lindero norte con parcela 49 del polígono 110 y discurriendo en dirección sureste hasta atravesar el lindero este con parcela 49 del polígono 110. La servidumbre permanente de paso subterráneo de energía eléctrica es de una longitud de

163,57 m lineales, que en superficie calculada corresponde con una superficie de 2.588,04 m² dentro de la parcela.-----

2.- Ocupación temporal:-----

Se ocupará durante la obra una superficie temporal anexa a la nueva zanja para el movimiento de tierras. El terreno se irá retirando y se adecuará dicha superficie temporal para que quede en las mismas condiciones que tenía antes de la obra. Por tanto, durante la obra se ocupará una superficie temporal de 6.750 m² de terreno de la parcela. ---

Me entregan los comparecientes y, a su requerimiento, dejo unido a la presente escritura el documento con el listado de coordenadas georreferenciadas para parque Eólico, que afectan a las fincas del presente otorgamiento.-----

TERCERO. - PLAZO/VIGENCIA. -----

El derecho Real de servidumbre se constituye por un periodo de **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS a contar desde el inicio de las obras.** -----

En todo lo demás relativo a la duración y prórogas previstas se remiten a lo pactado en el contrato. -----

CUARTO.- CONTRAPRESTACIÓN. -----



Pago único pactado en el contrato privado. La contraprestación que la mercantil SETER debe satisfacer a don ELOY VALERO BELTRÁN y doña MARÍA LUISA MARCO FABREGAT consiste en un pago único pactado en el contrato privado, por importe de **diez mil trescientos cincuenta euros (€ 10.350)**, que debe abonarse mediante dos cuotas de 5.175,00 € de la siguiente forma:-----

- La primera cuota fue satisfecha mediante una transferencia bancaria de fecha 5 de septiembre de 2024, cuyo justificante, del que resultan las cuentas de abono y cargo, me entrega y dejo unido a la presente, otorgando don ELOY VALERO BELTRÁN y doña MARÍA LUISA MARCO FABREGAT total carta de pago por dicho importe.-----

- Y en cuanto a la segunda cuota, por importe total de 5.175,00 € €, deberá abonarla SETER mediante transferencia bancaria a favor de don ELOY VALERO BELTRÁN y doña MARÍA LUISA MARCO FABREGAT, antes del plazo de 2 meses desde la firma de la

presente escritura.-----

QUINTO.- Todos los gastos de esta escritura y los impuestos que la gravan serán satisfechos en la forma indicada en el contrato privado.-----

SEXTO.- APODERAMIENTO RECIPROCO. -----
Los comparecientes según intervienen se conceden poder recíproco, para que en relación con la presente escritura, y con el exclusivo objetivo de lograr la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, y aunque incidan en la figura jurídica de autocontratación, puedan otorgar diligencias de subsanación, o escrituras incluso adicionales, complementarias de rectificación, ratificación o subsanación de la presente. -----

SÉPTIMO.- Los comparecientes, según intervienen, aceptan esta escritura y sus efectos.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, de las consecuencia de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, y más concretamente las relativas a la obligación y plazo de presentación de los docu-



mentos a liquidación, las consecuencias de la falta de ella y la afección de los bienes al pago del Impuesto.-----

Dejo constancia en esta matriz de la liquidación del arancel, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera.2, párrafo 2º, de la Ley 8/89, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos (Boletín Oficial del Estado de 15 de Abril de 1989) y la norma general 9.1 del Real Decreto 1426/89, de 17 de Noviembre, por el que se aprueba el arancel de los Notarios (Boletín Oficial del Estado de 28 de Noviembre de 1989).-----

Yo, el Notario informo a los comparecientes de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que

resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose los otorgantes obligados a facilitar los datos personales, y estando informados de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que



suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Zaragoza, Avenida Gómez Laguna, número 9, local. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa. de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos per-

sonales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leída esta escritura por mí, el Notario, después de haber advertido a los otorgantes de su derecho a leerla por sí, del que no usan, prestan su consentimiento, la ratifican y firman, manifestando que han quedado debidamente informados del contenido de este instrumento.-----

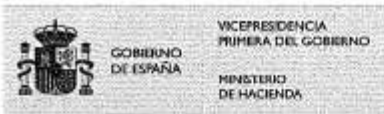
De conocer a los comparecientes a quienes he identificado por los documentos indicados en la comparecencia y de lo demás procedente consignado en este instrumento público extendido en nueve hojas de papel exclusivo para documentos notariales numeradas con el de la que contiene las firmas y los siete siguientes en orden, yo, el Notario, doy fe-----

.

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: TOMÁS GARCÍA CANO. Está el sello de la notaría.-----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----





SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 44186A008001100000ZE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 8 Parcela 110 REGAJO. PANCRUDO [TERUEL]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]: 1.624,99 €
Valor catastral suelo: 1.624,99 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social
VALERO BELTRAN ELOY

NIF/NIE
18417723J

Derecho
50,00% de
propiedad
50,00% de
propiedad

Domicilio
AV JULIAN CARLOS I BORBON 55 Ed:4 P:04 P:1A
50009 ZARAGOZA [ZARAGOZA]
CALLE NO DISPONIBLE
PANCRUDO [TERUEL]

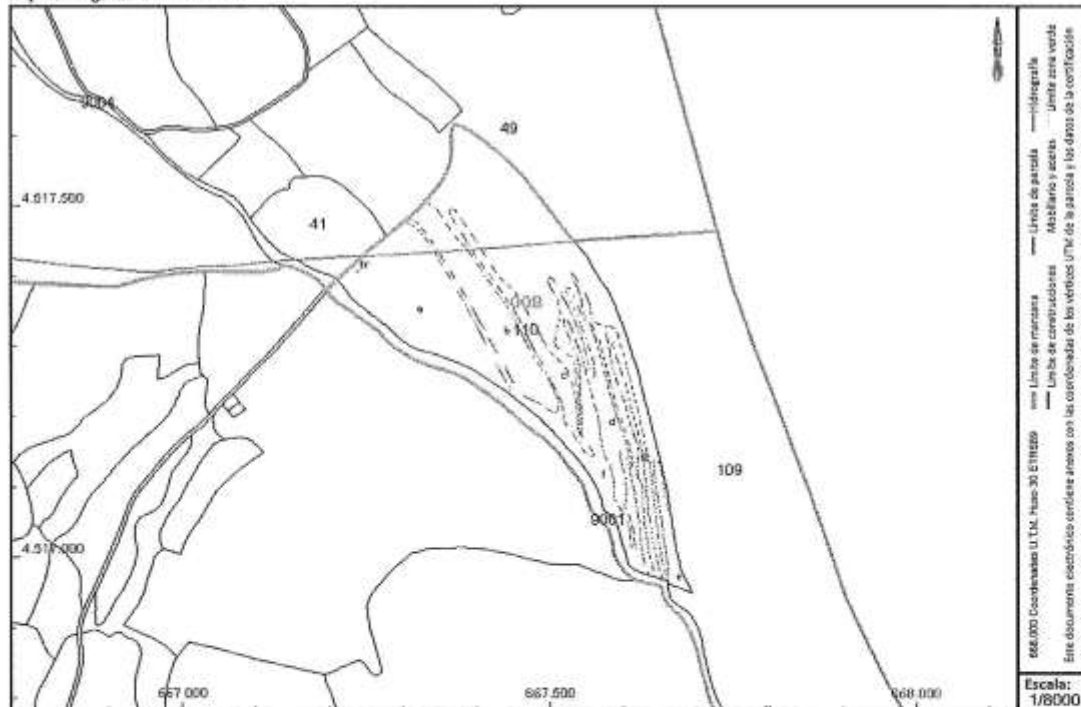
MARCO LLOBREGAT MARIA LUISA

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío secoano	03	22.848	b	C- Labor o Labradío secoano	03	12.738
c	C- Labor o Labradío secoano	03	5.902	d	C- Labor o Labradío secoano	03	15.874
e	C- Labor o Labradío secoano	03	2.586	f	E- Pastos	00	51.424
g	E- Pastos	00	2.615	h	I- Improductivo	00	242

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 114.229 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 34 DE ZARAGOZA [LA ROMAREDA] [Zaragoza]
Finalidad: NOTARÍA
Fecha de emisión: 21/07/2025

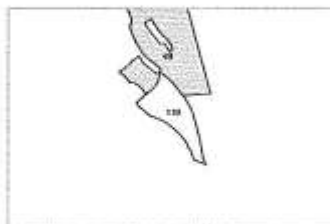
Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: ROZY283XX7Z4K7C2 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 21/07/2025



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 44186A008001100000ZE

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 44186A110000490000UQ

Localización: Polígono 110 Parcela 49
CORRALES. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO	P4418600E	CL SOL 1 44720 PANCRUDO [TERUEL]

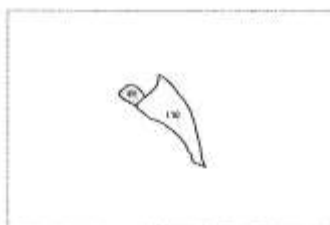


Referencia catastral: 44186A008001090000ZZ

Localización: Polígono 8 Parcela 109
MORTERUELO. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE PANCRUDO	P4418600E	CL SOL 1 44720 PANCRUDO [TERUEL]

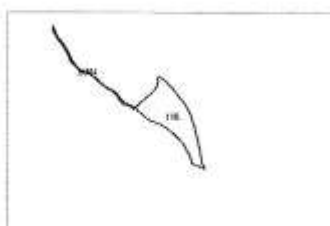


Referencia catastral: 44186A110000410000UZ

Localización: Polígono 110 Parcela 41
CORRALES. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ALVAREZ HERROJO BELEN	28234893R	CL NARCIS MONTURIOL 12 Es:A Pl:02 Pl:04 EL PRAT DE LLOBREGAT 08820 EL PRAT DE LLOBREGAT [BARCELONA]

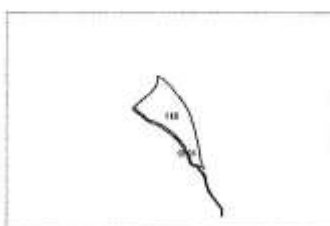


Referencia catastral: 44186A110090040000UW

Localización: Polígono 110 Parcela 9004
BCO REGAJO ESPINO. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	Q5017001H	PS SAGASTA 24 N2-28 50006 ZARAGOZA [ZARAGOZA]



Referencia catastral: 44186A008000100000ZD

Localización: Polígono 8 Parcela 9001
BCO REGAJO ESPINO. PANCRUDO [TERUEL]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	Q5017001H	PS SAGASTA 24 N2-28 50006 ZARAGOZA [ZARAGOZA]





INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

MARIA MILAGROSA AFONSO DURET

Registrador/a de la Propiedad de MARIA MILAGROSA AFONSO DURET

DAVID LARIO, N.º 2
44200 - CALAMOCHA (TERUEL)
Teléfono: 978730830
Fax: 978731206

Correo electrónico: calamocha@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

TOMAS GARCIA CANO

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Q29NC68C**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionado con este documento)
Honorarios: 12,03 € más impuestos*



C.S.V.: 244094980F02C07

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 1 de 5

REGISTRO DE CALAMOCHA

INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria). Esta información tiene carácter continuado conforme al artículo 354.a del Reglamento Hipotecario.

Calamocha a las 11:35 del 21 de julio de 2025.

Código Registro: 44004

Datos registrales de la finca:

Finca: 547
Municipio/Sección: PANCRUDO
CRU: 44004000991683

Tipo: Cereal seco y erial
Estado constructivo: No es obra nueva
VPO: No

Superficies

Superficie terreno total: 114112 metros cuadrados

Linderos

Lindero Norte: Termino de Portalrubio

Lindero Sur: Yermos

Lindero Este: Yermos

Lindero Oeste: Barranco

Descripción literal de la finca

RÓSTICA: Cereal seco y erial en término de Pancrudo, en la partida Regajo Espino, de once hectáreas, cuarenta y un áreas y doce centiáreas. Linda: Norte, término de Portalrubio; Sur y Este, yermos; Oeste, barranco. Polígono 8, parcela 110 A a F. Su referencia catastral es el número 44186A008001100000ZE.

Localización

PARAJE REGAJO ESPINO - Municipio: PANCRUDO

Datos catastrales

Referencia Catastral: 44186A008001100000ZE
Polígono catastral: 8
Parcela catastral: 110

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular



INFORMACIÓN REGISTRAL

Titular:	ELOY VALERO BELTRAN, N.I.F. 18417723J
Cónyuge:	MARIA LUISA MARCO FABREGAT
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRA
Carácter adquisición:	Otros
Otro carácter:	consorcial
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 16/07/2013
Fecha documento:	06/03/2013
Notario:	FRANCISCO PIZARRO MORENO

Concepto: COORDINACION GRAFICA.

Texto: A fecha de hoy, esta finca no está coordinada gráficamente con catastro, en los términos del art. 10 de la Ley Hipotecaria.

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

OTRAS CARGAS

Tipo de carga:	Limitaciones del 207 de la L.H.
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 09/10/1985

AFECCION

Tipo:	Liquidada en sucesiones
Plazo:	0 años
Fecha de la afección:	24/08/2012

AFECCION

Tipo:	Transmisiones autoliquidada
Plazo:	0 años
Fecha de la afección:	16/07/2013

Asientos pendientes de despacho:

No hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBRO DE ENTRADA

ADVERTENCIA: En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignan por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca.

Entrada: 2022/2025 de fecha: 18/07/2025
Instancia por título de: NOTA SIMPLE ONLINE
Presentada por: TOMAS GARCIA CANO



c.s.v.: 2440049809B02C07

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 3 de 5

OTRAS NOTAS ON LINE ACTIVAS:

No hay consultas de información continuada remitidas en este plazo sobre esta finca.

NOTAS ON LINE PENDIENTES:

No hay consultas de información continuada pendientes remitidas en este plazo sobre esta finca.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o



INFORMACIÓN REGISTRAL

jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CALAMOCHA a día veintiuno de Julio del año dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 244004980F302C07

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 244004980F302C07

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 5 de 5





CONTRATO SERVIDUMBRE PARA INSTALACIÓN DE LSMT

En Zaragoza, a 26 de JULIO de 2024

REUNIDOS

De una parte, Dña. M. Carmen Lainez Peña actuando en representación de **Sistemas Energéticos Terral, S.L.U.** con CIF B-01917194, con domicilio en Calle Buenos Aires, 12 en el 48001 de Bilbao, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5952, folio 38, hoja BI-75555, en su condición de apoderados mancomunados de la referida sociedad, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de Bilbao, D^a. Lorena Lamana Riesco con fecha 7 de octubre de 2021 y con el número 1.766 de su protocolo (en adelante, "**SETER**").

De otra parte, **D. Eloy Valero Beltrán** con NIF: 18417723J, mayor de edad (en lo sucesivo, el **PROPIETARIO**) y domicilio en AVDA. JUAN CARLOS I 55 P04 A C.P. 50009, Zaragoza TF: 610015132. Email: eloyvalerob@gmail.com

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

I. Que SETER pretende llevar a cabo la construcción y explotación de **INSTALACIONES DE GENERACIÓN RENOVABLE**, en concreto denominado **LÍNEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 30kV CS Alpeñés - Amp. SET La Torrecilla** (en adelante "**LÍNEA DE EVACUACIÓN**"), ubicado en los términos municipales de Pancrudo y Alpeñés, en la provincia de TERUEL, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.

II. Que el Propietario es titular, en pleno dominio, de la/s parcela/s, sita/s en el término municipal de --- que se enumeran a continuación (en adelante, denominada como la "**FINCA/S**"):

Ref. Catastral	Término municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales			
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio
44186A00800110	Pancrudo	8	110				

Título: Le pertenece por herencia

Cargas y arrendamientos: La finca se encuentra libre de cargas y arrendamientos según manifiesta el Propietario.

III. Que, de conformidad con lo precedente, las Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, convienen en otorgar libremente el presente Acuerdo de servidumbre de paso (en adelante, el "**Acuerdo**"), que se registrá por lo dispuesto en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto y naturaleza del derecho otorgado

I.- Objeto

Mediante la formalización del presente acuerdo, el Propietario otorga a SETER, que acepta, una servidumbre de paso de energía subterránea sobre la superficie que resulte necesaria de la/s FINCA/S descrita/s en el expositivo II para la instalación de la red subterránea eléctrica y el acceso a la misma.

Siendo así, forman parte del derecho de uso objeto del presente contrato las siguientes afecciones, relacionadas con carácter meramente enunciativo y no limitativo:

La servidumbre permanente de paso subterráneo de energía eléctrica y de transmisión de información o comunicaciones mediante el tendido subterráneo de líneas o cables conductores según

LAINEZ PEÑA
MARIA CARMEN
- 25456224P

Firmado digitalmente
por LAINEZ PEÑA
MARIA CARMEN -
25456224P

El derecho de ocupación temporal del terreno que resulte necesario para llevar a cabo todas las actuaciones de construcción, mantenimiento y explotación de la Instalación.

La Servidumbre comprenderá también el derecho a recortar, podar o talar vegetación o árboles que pudiesen interferir el contenido o destino de la Servidumbre, así como la realización de todo tipo de actividades relacionadas con lo anterior.

Por su parte, la Propiedad conservará su derecho de propiedad sobre el Terreno. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del presente Acuerdo la Propiedad deberá:

Segunda.- Vigencia.

A la finalización del periodo previsto, SÉTER podrá, a su elección, prorrogar el contrato por periodos sucesivos de cinco (5) años. En este sentido, se entenderá prorrogado automáticamente salvo que SÉTER manifieste, con un mes (1 mes) de antelación al vencimiento inicial del contrato o de sus sucesivas prórrogas, su deseo exprese de rescisión del mismo.

En todo caso, el presente contrato alcanzará su término en el momento en que cese la actividad a cuya construcción y puesta en funcionamiento haya servido. Se entenderá que la actividad ha cesado cuando cese el vertido de energía a la red por un periodo superior a tres años o por la revocación de las autorizaciones administrativas e inscripción en los registros administrativos que habilitan al titular para la actividad de producción de energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico.

En contraprestación, la Sociedad Explotadora se compromete al pago de 0,30 C/m2
VIÑA/leñosos y/o 0,20 C/m2 LABOR por la servidumbre de paso y la ocupación temporal,
 resultando un pago único total de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (10.350 C).**
 Las aportaciones económicas se abonarán a la propiedad a su número de cuenta:
ES 56 2100 7672 0913 0012 6737

El pago único referido por la servidumbre de paso y la ocupación temporal se abonará a la propiedad por medio de dos cuotas de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (5.175 €), cada una de ellas, la transferencia de la primera cuota se efectuará inmediatamente después de la firma del acuerdo y de que la propiedad notifique a la sociedad explotadora la documentación acreditativa de la titularidad de la/s finca/s objeto del presente contrato; y la transferencia de la segunda cuota restante se realizará inmediatamente después de la elevación a público del presente contrato.

LÁINEZ PEÑA
MARIA CARMEN
- 25456224P





Cuarta.- Elevación a Escritura Pública.

El presente Contrato podrá ser elevado a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes y a costa de la solicitante.
Los impuestos, gastos y honorarios correspondientes al otorgamiento de la correspondiente escritura y su tramitación registral serán asumidos por SETER.

El clausulado reflejado en el presente contrato podría verse alterado si cambia el diseño de la instalación, en cuyo caso, ambas partes se comprometen a formalizar un documento adenda de acuerdo con el proyecto definitivamente aprobado por la Administración competente y que formará parte integrante del CONTRATO.

Quinta.- Protección de Datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de las partes o de representantes o personas de contacto en ellas, recogidos en este contrato u obtenidos con motivo de su ejecución, serán tratados por SETER única y exclusivamente para cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y las obligaciones legales. La base que legitima el tratamiento es la relación contractual y el cumplimiento de la normativa fiscal, mercantil, administrativa y civil a la que está sujeta SETER.

Sexta.- Cesión.

La Propiedad reconoce expresamente el derecho de SETER a ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Acuerdo a cualquier entidad que formare parte del grupo de empresas a que pertenece, así como a cualquier persona, física o jurídica, que deviniere propietaria de la Instalación o titular de la línea (en este último caso, la cesión referida en la presente cláusula podrá realizarse con carácter previo a la efectiva adquisición de la titularidad del potencial adquirente, si bien condicionada, en tal caso, a dicha efectiva adquisición).

En cualquiera de los supuestos de cesión previstos en la presente cláusula, la cesión será comunicada a la Propiedad, por parte del cedente o del cesionario, con carácter previo o posterior a la cesión, no siendo precisa la autorización de la Propiedad.

Séptima.- Normativa.

El presente contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en el mismo y por lo dispuesto en el Código Civil y demás normas jurídicas que le sean de aplicación según la legislación española.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben el presente por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Propietario

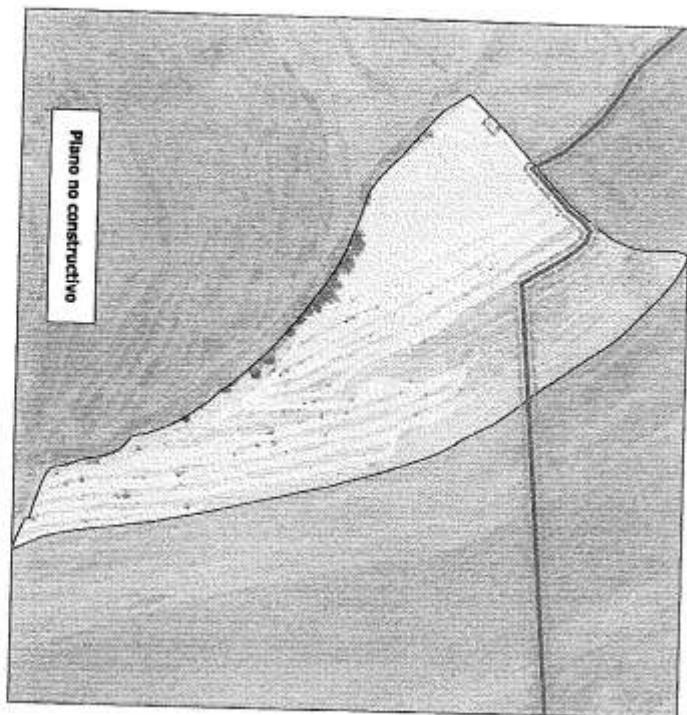
**SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL
S.L. UNIPERSONAL (SETER)**

LAINEZ PEÑA Firmado digitalmente
MARIA CARMEN por LAINEZ PEÑA
- 25456224P MARIA CARMEN -
25456224P

Fdo.: D. Eloy Valero Beltrán

Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña

**LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN (TERUEL)
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
FICHA INDIVIDUALIZADA DE LA FINCA**



NÚMERO DE ORDEN: P46

Término Municipal: Pancrudo

TITULARIDAD

Titular	Firma

DATOS CATASTRALES

Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m2
44186A00800110	8	110	114229

LEYENDA

- Zanja provisional
- Zanja

LANEZ PEÑA, Firma del representante
MARIA CAROLIN LANEZ PEÑA
- 28456224P 28456224P -



PRIMERA ADENDA AL CONTRATO TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO OTORGADO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024, ENTRE SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L. UNIPERSONAL (ARRENDATARIO), Y ELOY VALERO BELTRÁN (ARRENDADOR - PROPIETARIO)

En Zaragoza, a 3 de MARZO de 2025

REUNIDOS

De una parte, Dña. M. Carmen Lainez Peña con DNI 25456224P actuando en representación de **Sistemas Energéticos Terral, S.L.** con CIF B-01917194, con domicilio en Calle Buenos Aires, 12 en el 48001 de Bilbao, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5952, folio 38, hoja BI-75555 (en adelante, "**SETER**").

De otra parte, **D. Eloy Valero Beltrán** con NIF: 18417723J, mayor de edad y **Dña. María Luisa Marco Fabregat** con NIF: 18427510W, mayor de edad y domicilio en AVDA. JUAN CARLOS I 55 P04 A C.P. 50009, Zaragoza. Tf: 610015132. Email: eloyvalerob@gmail.com. En lo sucesivo, el **PROPIETARIO**.

Interviene en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

- I.** Que el día 26 de julio de 2024, D. Eloy Valero Beltrán suscribió contrato de servidumbre para la instalación de LSMT (en lo sucesivo, el **CONTRATO**) respecto de la finca que seguidamente se reseña (en lo sucesivo, la **FINCA**):

Ref. Catastral	Término municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales				
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio	Inscrip.
44186A00800110	Pancrudo	8	110	547	1085	4	92	3ª

- II.** Que en dicho Contrato figura como único propietario de la mencionada finca D. Eloy Valero Beltrán.
- III.** Que de acuerdo con la información que consta en la nota simple emitida por el Registro de la Propiedad de Calamocha en fecha 7 de agosto de 2024 (se adjunta como Anexo), D. Eloy Valero Beltrán y Dña. María Luisa Marco Fabregat resultan propietarios de la finca por título de compra autorizada ante el Notario D. Francisco Pizarro Moreno en fecha 6 de marzo de 2013 bajo el nº 321 de su protocolo.

ESTIPULACIONES

Primera.- Mediante la formalización de la presente primera Adenda al contrato, Dña. María Luisa Marco Fabregat, acepta todas las estipulaciones establecidas en el Contrato.

Segunda.- Salvo las modificaciones del Contrato que constan en la presente primera Adenda, todos los demás pactos, cláusulas y condiciones que no hayan sido novados o sustituidos por otros pactos expresos, permanecerán vigentes en su integridad.

Y para que así conste, en prueba de su conformidad, suscriben la presente primera Adenda al contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto -un ejemplar para la parte

P.D. Alejandro C.

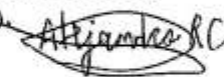
arrendadora y el otro para la parte arrendataria-, y todos ellos en el lugar y fecha al principio expresados.

El Propietario



Fdo.: D. Eloy Valero Beltrán

**SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L.
UNIPERSONAL (SETER)**

P.D.  R.C.

Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña

Fdo.: Dña. María Luisa Marco Fabregat





ANEXO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALASOCHA SERIE MILANOSA AVISO EJECUTIVO

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consultores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 351.2 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libesta o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Solicitante: SR. HERNÁNDEZ SPAIN SL

FOLIO DE PROCEDO N°: 1-31
CÓDIGO REGISTRAL UNICO:440400091683

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

SITUACIÓN: Cereal secano y arrial en término de Panarudo, en la partida Sopaño Espino, de once hectáreas, cuarenta y un áreas y doce centiáreas. Landa: Surta, término de Portaleubio Sur y Este, término de Osete, Barfainco, Polígono 8, parcela 110 A a F. De referencia catastral es el número 441664000011080008.

VITULANDERES

PERSONA TITULAR	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
VALERO ARISTAR, SIOF	1085 4 32 3
MARCO MARINICAT, MARIA LUISA	
100,000000 (TOTALIDAD) del plano dominio, régimen consorcial aragones, con carácter consorcial por título de compra. Formalizada en Escritura Pública con fecha 26/03/13, autorizada FRANCISCO PIZARRO MORENO, n° de protocolo 321.	
A fecha de hoy, esta finca no está coordinada gráficamente con catastro, en los términos del art. 10 de la Ley Hipotecaria.	

CARGAS

- Con las limitaciones establecidas por el art. 237 L.R. por tanto de su inscripción, hasta pasados dos años desde la fecha de la inscripción 1ª, al 09/10/1995.
- AFERCIÓN, LEGITIMADA EN SUCESIONES.
AFERCIÓN.- Esta finca queda afectada durante el plazo de cinco años a contar desde el 24/10/2012, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, pueden girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
Formalizada en escritura con fecha 05/03/12, autorizada en PRAT DE L'ORDREMENT, 85, por DON MARÍA LÓPEZ RIVERA, n° de protocolo 194.
Inscripción: 2ª Tomo: 1.085 Libro: 4 Folio: 92
- AFERCIÓN, AUTOLICITADA DE TRANSFERENCIAS.
AFERCIÓN.- Esta finca queda afectada durante el plazo de cinco años a contar desde el 16/07/2013, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, pueden girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Formalizada en escritura con fecha 04/03/13, autorizada FRANCISCO PIZARRO MORENO, n° de protocolo 321.
Inscripción: 3ª Tomo: 1.085 Libro: 4 Folio: 92

Documentos relativos a la (s) presentados y pendientes de despacho, véase al asunto de presentación, al cierre del libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente Nota:

Nó hay documentos pendientes de despacho

Calasocha, 7 de agosto de 2024

REPRESENTACIONES

1. Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del libro Diario.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, pues la libesta o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 LH). Tampoco surte los efectos regulados en el art. 354.2 RH.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE 440400091683

Pág: 1 de 2



C.E.V. 1 2440041001605004

P.D. Alejandro RC
3

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO OTORGADO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024, ENTRE SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L. UNIPERSONAL (ARRENDATARIO), Y ELOY VALERO BELTRÁN (ARRENDADOR - PROPIETARIO)

En Zaragoza, a 21 de MAYO de 2025

REUNIDOS

De una parte, Dña. M. Carmen Lainez Peña con DNI 25456224P actuando en representación de **Sistemas Energéticos Terral, S.L.** con CIF B-01917194, con domicilio en Calle Buenos Aires, 12 en el 48001 de Bilbao, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5952, folio 38, hoja B1-75555 (en adelante, "**SETER**").

De otra parte, **D. Eloy Valero Beltrán** con NIF: 18417723J, mayor de edad y **Dña. María Luisa Marco Fabregat** con NIF: 18427510W, mayor de edad y domicilio en AVDA. JUAN CARLOS I 55 P04 A C.P. 50009, Zaragoza. Tf: 610015132. Email: eloyvalerob@gmail.com. En lo sucesivo, el **PROPIETARIO**.

Interviene en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

- I. Que el Propietario suscribió contrato de servidumbre para la instalación de LSMT (en lo sucesivo, el **CONTRATO**) el día 26 de julio de 2024 y Primera Adenda al contrato (en lo sucesivo, **PRIMERA ADENDA**) el día 3 de marzo de 2025, respecto de la finca que seguidamente se reseña (en lo sucesivo, la **FINCA**):

Ref. Catastral	Término municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales				
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio	Inscrip.
44186A00800110	Pancrudo	8	110	547	1085	4	92	3ª

- II. Que SETER pretende llevar a cabo la construcción y explotación de INSTALACIONES DE GENERACIÓN RENOVABLE, en concreto denominado LINEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 30kV CS-Set Colectora (en adelante "Instalación") y como consecuencia de un ajuste en el trazado de la misma, se han disminuido las afecciones previstas inicialmente en la instalación, según plano adjunto.
- III. Que, de conformidad con lo precedente, las Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, convienen en otorgar libremente la presente Segunda Adenda al contrato de servidumbre para instalación de LSMT, que se registrará por lo dispuesto en las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- Mediante la formalización de la presente Segunda Adenda al contrato, el Propietario otorga a SETER, que acepta, la modificación de la servidumbre de paso de energía subterráneo sobre la superficie que resulte necesaria de la/s FINCA/S descrita/s en el expositivo I para la instalación de la red subterránea eléctrica y el acceso a la misma.





Segunda.— Salvo las modificaciones del Contrato que constan en la presente Segunda Adenda, todos los demás pactos, cláusulas y condiciones que no hayan sido novados o sustituidos por otros pactos expresos, permanecerán vigentes en su integridad.

Y para que así conste, en prueba de su conformidad, suscriben la presente Segunda Adenda al contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto -un ejemplar para la parte arrendadora y el otro para la parte arrendataria-, y todos ellos en el lugar y fecha al principio expresados.

El Propietario

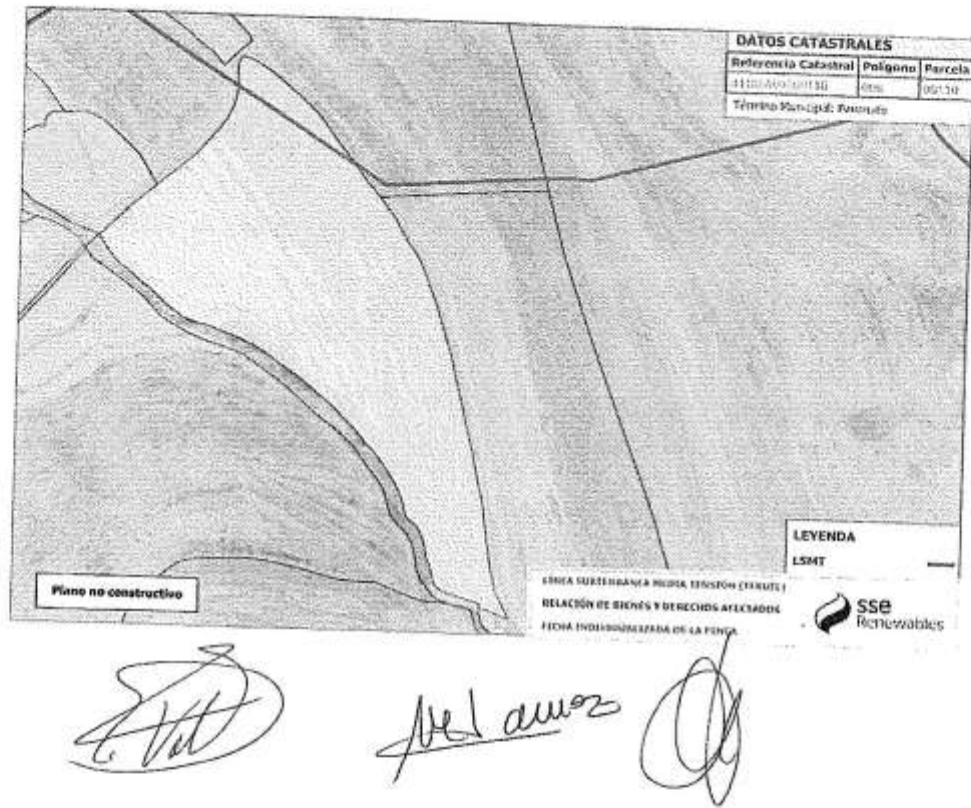
Fdo.: D. Eloy Valero Beltrán

Fdo.: Dña. María Luisa Marco Fabregat

**SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L.
UNIPERSONAL (SETER)**

Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña

ANEXO





10/09/2024

Transaction details

Branch:	4647
Country:	ES
Transaction date:	05/09/2024
Value date:	05/09/2024
Notes:	Factura 1, PAGO CONTRATO LSMT-POL 8 PAR 110. Payment of Invo
Amount:	-5.176,75 EUR
Net amount:	5.175,00 EUR
Beneficiary's name:	ELOY VALERO BELTRAN
Beneficiary account:	ES5621007672091300126732
Paying account:	ES5901824647970201504364
Payer name:	SISTEMAS ENERGETICOS TERRAL S.L.
Channel:	BBVA NETCASH BANCA ELECTRONICA
Reference:	24142753408319
Total fees and costs:	1,75 EUR

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	LISTADO DE COORDENADAS.....	3



SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL SLU
MAYO 2025

Pág: 2

1. OBJETO.

En este documento se listan las coordenadas del contorno necesario para la construcción del Centro de Seccionamiento y Control de Parques Alpeñés y Líneas de Evacuación 30kV en la parcela 110 del polígono 008 y referencia catastral 44186A00800110, del término municipal de Pancrudo, de acuerdo al plano 3424106-333-050 del proyecto técnico de autorización administrativa para construcción.

2. LISTADO DE COORDENADAS

Se representan en el sistema geodésico de referencia ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) y su proyección UTM (Universal Transverse Mercator) en el Huso 30.

Ubicación X=	667.524,6989	Y=	4.517.466,3068
Ubicación X=	667.510,9503	Y=	4.517.475,5630
Ubicación X=	667.496,9045	Y=	4.517.485,5153
Ubicación X=	667.484,6302	Y=	4.517.493,6958
Ubicación X=	667.478,3996	Y=	4.517.497,5256
Ubicación X=	667.462,1219	Y=	4.517.506,5886
Ubicación X=	667.450,5467	Y=	4.517.514,8126
Ubicación X=	667.446,4415	Y=	4.517.517,5876
Ubicación X=	667.439,6106	Y=	4.517.521,1793
Ubicación X=	667.433,2898	Y=	4.517.524,6930
Ubicación X=	667.409,3285	Y=	4.517.541,5200
Ubicación X=	667.396,7770	Y=	4.517.551,4497
Ubicación X=	667.374,3288	Y=	4.517.566,1227
Ubicación X=	667.368,0140	Y=	4.517.570,0736
Ubicación X=	667.369,6900	Y=	4.517.582,4000
Ubicación X=	667.369,4851	Y=	4.517.586,7291
Ubicación X=	667.375,4588	Y=	4.517.582,4456
Ubicación X=	667.383,7603	Y=	4.517.576,8696
Ubicación X=	667.389,0010	Y=	4.517.573,9177
Ubicación X=	667.396,7121	Y=	4.517.569,2626
Ubicación X=	667.400,7873	Y=	4.517.566,3602
Ubicación X=	667.415,8275	Y=	4.517.556,4711
Ubicación X=	667.426,8066	Y=	4.517.549,5059
Ubicación X=	667.437,5908	Y=	4.517.542,2454
Ubicación X=	667.440,2451	Y=	4.517.540,8209
Ubicación X=	667.456,6728	Y=	4.517.529,4033
Ubicación X=	667.465,0285	Y=	4.517.523,9094
Ubicación X=	667.487,9604	Y=	4.517.507,8233
Ubicación X=	667.493,0254	Y=	4.517.504,6051
Ubicación X=	667.498,2056	Y=	4.517.501,4945
Ubicación X=	667.506,8100	Y=	4.517.489,9500
Ubicación X=	667.519,6900	Y=	4.517.472,3200



SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL SLU
MAYO 2025

Pág: 4

Zaragoza, Mayo de 2025

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Enrique Queralt Solari

Colegiado nº 6557 C.O.G.I.T.I.A.R.



TOMÁS GARCÍA CANO

Notario

Avda/ Gómez Laguna, nº 9

50009 – ZARAGOZA

Tel 876 441 240 Fax 876 441 239 Mov. 607 606 665

E-mail: garciacano@notariado.org

ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE OTRA DE ELEVACIÓN
A PÚBLICO DE CONTRATO PRIVADO DE SERVIDUMBRE PARA
INSTALACIÓN DE LSMT. -----

NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA-----

En Zaragoza, a tres de octubre de dos mil veinticinco.-----

Ante mí, **TOMÁS GARCÍA CANO**, Notario del Ilustre
Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza.----

====COMPARECENCIA====-----

De una parte: don **PABLO LASTRA VEIGUELA**, mayor
de edad, divorciado, ingeniero agrónomo, con domicilio a estos efectos en Zaragoza, Avenida de Gómez Laguna, número 25, 1º Oficina, y con DNI vigente número 71872640-D.-----

Y de otra parte: los cónyuges don **ELOY VALERO BELTRÁN** y doña **MARÍA LUISA MARCO FABREGAT**, mayores de edad, casados bajo régimen legal supletorio aragonés de consorcio conyugal, agricultor y funcionaria, vecinos de Zaragoza (Avenida de Juan Carlos I, 55, 4º A) y con DNI vigentes números 18417723-J y

18427510-W, respectivamente.-----

En adelante, los **"propietarios"**.-----

====INTERVENCIÓN=====-----

Interviene el primer compareciente como mandata-
rio verbal de la sociedad mercantil **SISTEMAS ENER-
GÉTICOS TERRAL, S. L. U (SETER)**, con CIF B-
01917194, domiciliada en Bilbao -Vizcaya-, Calle de
Buenos Aires, número 12, constituida por tiempo in-
definido mediante escritura otorgada ante la Nota-
rio de Bilbao Doña Lorena Lamana Riesgo, el día 9
de septiembre de 2020, bajo el número 1028 de orden
de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercan-
til de Vizcaya al tomo 5952, folio 38, hoja BI-
75555.-----

**Tiene por objeto: la Producción de energía eléc-
trica de origen eólico.**-----

CNAE 3518: Producción de energía eléctrica de--
origen eólico. -----

El objeto social resulta de las manifestaciones
del otorgante quien en todo caso se remite a los
asientos del Registro Mercantil y de la escritura
constitutiva reseñada. -----

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010,
de 28 de abril, yo el Notario hago constar que he



consultado la base de datos del titular real (BDTR) del Notariado resultando que esta persona jurídica

Consta como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida (art. 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo). Por ello, tal y como establece el artículo 17 de dicho RD, y en función del riesgo, podrían ser aplicables una o varias de las medidas contenidas en el número 1 (letras a - d). -----

Advierto a los comparecientes, de la insuficiencia de la representación y de la necesidad de ratificación por representante de la mercantil SISTEMA ENERGÉTICOS TERRAL, S. L. U (SETER) con facultades suficientes para lograr la plena eficacia de esta escritura y de todos los actos o negocios que contiene.-----

E intervienen los demás comparecientes en su propio nombre y derecho.-----

====EXPOSICIÓN=====-----

Que mediante escritura autorizada por mí el día

24 de julio de 2025, número 2934 de protocolo, DON ELOY VALERO BELTRÁN y DOÑA MARÍA LUISA MARCO FABREGAT, en calidad de cedentes y titulares del predio sirviente, y la mercantil SETER, como cesionaria y titular de las explotaciones beneficiarias, elevaron a público el contrato privado de constitución de derecho de servidumbre de paso de línea subterránea de energía eléctrica y de ocupación temporal, suscrito el día 26 de julio de 2025, sobre la finca sita en Pancrudo -Teruel- registral número 547 (parcela 110 del polígono 8) del Registro de la Propiedad de Calmocha, y las dos adendas al mismo de fechas 3 de marzo de 2025 y 21 de mayo de 2025.

Expuesto lo que antecede,-----

O T O R G A N :

PRIMERO.- DON ELOY VALERO BELTRÁN y DOÑA MARÍA LUISA MARCO FABREGAT, en calidad de cedente y titular del predio sirviente, y la mercantil SETER, como cesionaria y titular de las explotaciones beneficiarias, según intervienen, rectifican y complementan el mencionado contrato privado al que se hace referencia en el expositivo y sus dos posteriores adendas, haciendo constar que, en cuanto al plazo de duración del contrato, regulado en su es-



tipulación segunda, deberá tenerse por fecha de comienzo del mismo el día 1 de noviembre de 2025, de manera que la redacción de la estipulación segunda del contrato "Segunda.- Vigencia.", será la siguiente: -----

«Segunda.- Vigencia.-----

*El presente contrato tendrá una duración de **treinta y cinco (35) años**, iniciándose el cómputo de los mismos **a partir del día uno de noviembre de dos mil veinticinco.** -----*

A la finalización del período previsto, SETER podrá, a su elección, prorrogar el contrato por períodos sucesivos de cinco (5) años. En este sentido, se entenderá prorrogado automáticamente salvo que SETER manifieste, con un mes (1 mes) de antelación al vencimiento inicial del contrato o de sus sucesivas prórrogas, su deseo expreso de rescisión del mismo. -----

En caso de ejercicio por SETER del derecho de prórroga, se mantendrá la vigencia del presente

contrato, en todos sus términos.-----

En todo caso, el presente contrato alcanzará su término en el momento en que cese la actividad a cuya construcción y puesta en funcionamiento haya servido. Se entenderá que la actividad ha cesado cuando cese el vertido de energía a la red por un período superior a tres años o por la revocación de las autorizaciones administrativas e inscripción en los registros administrativos que habilitan al titular para la actividad de producción de energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico».-----

En el mismo sentido, queda modificada la redacción de la escritura de elevación a publico reseñada en el expositivo de la presente, en cuanto a la redacción de su otorgamiento primero en su punto 3.

2. Las partes ratifican y dejan subsistentes y sin variación el resto de términos del mencionado contrato.-----

SEGUNDO.- Todos los gastos de esta escritura y los impuestos que la gravan serán satisfechos en la forma indicada en el contrato privado que ha sido modificado.-----

TERCERO.- APODERAMIENTO RECIPROCO. -----



Los comparecientes según intervienen se conceden poder recíproco, para que en relación con la presente escritura, y con el exclusivo objetivo de lograr la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, y aunque incidan en la figura jurídica de autocontratación, puedan otorgar diligencias de subsanación, o escrituras incluso adicionales, complementarias de rectificación, ratificación o subsanación de la presente. -----

CUARTO.- Los comparecientes, según intervienen, aceptan esta escritura y sus efectos.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, de las consecuencia de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, y más concretamente las relativas a la obligación y plazo de presentación de los documentos a liquidación, las consecuencias de la falta

de ella y la afección de los bienes al pago del Im-
puesto.-----

Dejo constancia en esta matriz de la liquidación
del arancel, de acuerdo con lo dispuesto en la dis-
posición adicional tercera.2, párrafo 2º, de la Ley
8/89, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos
(Boletín Oficial del Estado de 15 de Abril de 1989)
y la norma general 9.1 del Real Decreto 1426/89, de
17 de Noviembre, por el que se aprueba el arancel
de los Notarios (Boletín Oficial del Estado de 28
de Noviembre de 1989).-----

Yo, el Notario informo a los comparecientes de
que sus datos personales serán objeto de tratamien-
to en esta Notaría, los cuales son necesarios para
el cumplimiento de las obligaciones legales del
ejercicio de la función pública notarial, conforme
a lo previsto en la normativa prevista en la legis-
lación notarial, de prevención del blanqueo de ca-
pitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que
resulte aplicable al acto o negocio jurídico docu-
mentado. La comunicación de los datos personales es
un requisito legal, encontrándose los otorgantes
obligados a facilitar los datos personales, y es-
tando informados de que la consecuencia de no faci-



litar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Zaragoza, Avenida Gómez Laguna, número 9, local. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa. de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leída esta escritura por mí, el Notario, después de haber advertido a los otorgantes de su derecho a leerla por sí, del que no usan, prestan su consen

timiento, la ratifican y firman, manifestando que han quedado debidamente informados del contenido de este instrumento.-----

De conocer a los comparecientes a quienes he identificado por los documentos indicados en la comparecencia y de lo demás procedente consignado en este instrumento público extendido en siete hojas de papel exclusivo para documentos notariales numeradas con el de la que contiene las firmas y los seis siguientes en orden, yo, el Notario, doy fe.-----

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: TOMÁS GARCÍA CANO. Está el sello de la notaría.-----



ES COPIA SIMPLE